



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á DIEZ REALES cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos, ha dirigido al Sr. Gobernador de esta Diócesis la siguiente comunicacion:

NUNCIATURA APOSTÓLICA.

Muy Sr. mio:—Tengo el honor de remitir á V. S. un ejemplar del Decreto Pontificio, en el cual se prescribe que en el dia de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen se rece en todo el mundo católico, tanto por el clero secular como por el regular, sin excepcion alguna, el nuevo Oficio y la nueva Misa que Su Santidad, juzgando necesario *ut cum lege credendi lex conveniat supplicandi*, se ha dignado aprobar, con el fin de que el culto de Maria Santísima vaya en aumento,



sus esclarecidas dotes y divinos privilegios resplandezcan á los ojos de los fieles y se recuerde á los futuros siglos el fausto y solemnísimo acontecimiento que ha motivado esta nueva determinacion del Santo Padre.

Con distinguida consideracion me repito de V. S. atento servidor—Lorenzo, Arzobispo de Tiana.

Madrid 6 de Noviembre de 1863.—Sr. Vicario Capitulár de Plasencia.

PIUS PP. IX.

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Quod jampridem ab hac Apostolica Sede communia fidelium vota precesque postulaverant, quodque ad augendam in terris Beatissimæ Genitricis Dei gloriam maxime pertinebat, id Nos tandem divino adflante Spiritu præstitimus quum sexto Idus Decembris Anni millesimi octingentesimi quinquagesimi quarti in Patriarchali Basilica Nostra Vaticana frequentissima adstante S. R. E. Cardinalium, et Sacrorum Antistitum corona, pronunciamus, declaravimus, ac definivimus doctrinam, quæ tenet Beatissimam Virginem Mariam in primo instanti suæ Conceptionis fuisse singulari Dei Omnipotentis gratia, et privilegio intuitu meritorum Jesu Christi Redemptoris humani generis, ab omni originalis culpæ labe præservatam, esse à Deo revelatam, atque idcirco ab omnibus fidelibus firmiter, constanterque credendam. Difficile porro dictu est quanto exinde gaudio perfusi fuerint universi Catholici Orbis Antistites cum Clero suo, nec non Principes viri, ceterique cujuscumque ordinis fideles, quippe qui inflammato studio ducti honore debito prosequendi Immaculatam Virginem Genitricem

Dei Mariam majorum exempla æmulati, idipsum novissima hac ætate iteratis precibus ab hac Sancta Sede imploraverant. Nos quidem vix dum ad universæ Ecclesiæ regimen meritis licet imparibus evecti fuimus id præcipue curavimus ut secundum Ecclesiæ vota ea perageremus quæ ad augendum Deiparæ Virginis cultum pertinerent, utque excellentissimæ illius dotes et collata divinitus privilegia, atque ornamenta fidelium oculis clarius nitescerent; qua de causa novum ecclesiasticum Officium, novamque Missam approbavimus, ut solemnius celebraretur festum Beatissimæ Virginis sine labe originali conceptæ; atque ita arcano Dei consilio non intermissis hujusmodi curis via quodammodo sterni visa est ad solemne edendum decretum, quod de immaculato Deiparæ conceptu memorata die atque anno pronunciamus. Verumtamen quoniam necessarium esse novimus ut cum lege credendi lex conveniat supplicandi, idcirco eo curas Nostras convertimus ut novum conderetur Officium cum nova Missa tam in Vigilia, ubi concessa est, quam in festo Immaculatæ Conceptionis, quibus singula hæc ex ordine recolantur, et faustissimi eventus series futuris in posterum ætatibus innotescat. Jamvero quum hujusmodi opus ad optatum exitum perductum sit memoratum Officium, Missamque respondentem de consilio peculiaris Congregationis Sacrorum Rituum ad id apposite per Nos deputatæ Auctoritate Nostra Apostolica approbandam existimavimus. Itaque de ejusdem Congregationis consilio, certa scientia, ac matura deliberatione Nostra idem Officium, Missamque Officio respondentem, nec non pro locis, ubi est concessa, Missam pro Vigilia Immaculatæ Conceptionis Auctoritate Nostra Apostolica per præsentis Litteras probamus, eademque Auctoritate præcipimus, ut hoc unice Officium et Mis-

sam quicumque de Clero sæculari, et regulari, non exclusis Monialibus, ad Horas Canonicas persolvendas quocumque titulo teneantur, adsumere debeant, Romæ quidem, atque ubi fieri commode possit, hoc ipso anno vertente, alibi vero sequenti Anno MDCCCLXIV sub pœna Divini Officii onus minime adimplendi. Nequis vero reputet peculiari quocumque titulo etiam speciatim designando hujusmodi generali præscriptione minime comprehendi, Auctoritate Nostra Apostolica abolemus, et proscribimus quodcumque aliud Officium, et quamcumque aliam Missam de Immaculata Conceptione, etiam si sint ritus à Romano diversi, ac licet singulari privilegio concessa fuerint, etiam cuicumque Ordini regulari, ac jubemus, ut in novis editionibus Breviarii et Missalis hoc unice apponatur Officium in corpore Breviarii, et Missa imprimatur in corpore Missalis die VIII Decembris; in appendice vero Missalis Missa de Vigilia adjiciatur pro locis, ubi ex Apostolica concessione vigilia celebratur. Et quoniam nonnullæ regularium familiæ ritum servant à Romano diversum, volumus ut ipsæ quantocius exhibere teneantur Congregationi Sacrorum Rituum pro opportuno examine et revisione additiones, aut variationes proprio ritui respondententes. Hæc volumus, jubemus, mandamus, contrariis speciali licet, atque individua mentione dignis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die XXV Septembris MDCCCXIII Pontificatus Nostri Anno Decimoctavo.—N. Card. Paracciani Clarelli.



Por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, se nos ha dirigido un despacho, cuyo literal tenor es el siguiente:

FRAY CIRILO POR LA MISERICORDIA DIVINA

Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de S. Isidro de la Villa y Corte de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas Gracias Pontificias en todos los dominios de S. M. etc. etc.

A Vos, Sr. Gobernador eclesiástico Sede vacante del Obispado de Plasencia, salud y gracia. La Santidad de Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, considerando que las sumas que se recauden de tales gracias pontificias han de invertirse en los gastos del culto y decoro de los templos ha prorogado la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios por tiempo de doce años, de los cuales la tercera predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos sesenta y cuatro. Y pues veis lo mucho que esto importa al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de la cristiandad, os encargo deis orden para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula con la solemnidad que corresponde, y que los Curas Párrocos de las demás de vuestra Diócesis, ejecuten la predicacion segun les prescribais, y en los días que por mas cómodos juzgaren pueden asistir sus feligreses sin riesgo ni perjuicio de sus labores y frutos, á fin de que se instruyan del tesoro de indulgencias y privilegios que

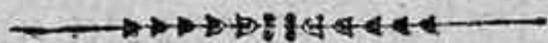
por la misma se les concede. Por tanto, y para que los mencionados Párrocos desempeñen este cometido con el celo conveniente, os encargo concurráis por parte vuestra á tan importante fin, haciéndoles las prevenciones que estimáreis en vuestro celo Apostólico, para que cumplan con la mayor exactitud cuanto les ordenáreis locante á la predicacion y espendicion de la Santa Bula.

La limosna que hemos señalado, y deberá darse por los respectivos sumarios de la gracia, segun en los mismos se expresa, es la siguiente: por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales por la de Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta dos reales de vellon.

Las personas que entendieren en su espendicion y colectacion de la limosna, se reglarán y procederán conforme á la instruccion que llevaren sin excederse de ella, y prevendréis á los Curas y Clérigos de vuestra Diócesis, la guarden y cumplan. Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Madrid á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de S. Emma. el Cardenal Arzobispo mi Señor,—Dr. D. Pablo de Yurre, Canónigo Secretario.—Sr. Gobernador eclesiástico del Obispado de Plasencia.

En su vista y en la estrecha obligacion en que estamos todos los fieles de prestar respeto y veneracion á cuanto procede del Vicario de Jesucristo, hemos acordado, que así en la Santa Iglesia Catedral, como en to-

das las Parroquias del Obispado, se reciba y publique la Santa Bula con la solemnidad y en los días de costumbre: exhortamos muy encarecidamente á los Sres. Curas Párrocos, sus Tenientes y Ecónomos, que procuren cuanto esté de su parte y escitando el celo y piedad de las Autoridades locales, encarecer los bienes inestimables que Su Santidad nos dispensa con la próroga de las gracias Pontificias concedidas en la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Lacticinios y de Composición. Plasencia y Diciembre 14 de 1863.—El Vicario Capitular, —Lic. Juan Sanchez.



EL LUJO.

(Extracto de un discurso del R. P. Lacordaire.)

(Conclusion.)

»El lujo es la ruina de la limosna, porque agota sus manantiales. Yo no pido que por favor á los pobres se renuncie á lo necesario: concedo al rango lo que constituye la diferencia de los rangos, y no condeno lo que es útil y conveniente. Se necesita tener camas, sillas y aún sillones, si se quiere: pero todas estas cosas están medidas por las exigencias del cuerpo humano. Tienen sus límites en las necesidades que Dios ha querido que sintamos. Pero las necesidades que Dios no ha querido, ó aquellas que nuestra vanidad nos ha creado, no tienen límites: y estas son las que no nos permiten sacar de nuestros bienes la parte que debemos á los indigen-

tes; estas son las que, no solo consumen lo supérfluo, sino que acaban por devorar los patrimonios.

»Pues el lujo es tambien la ruina de las familias. Todos, ó casi todos nosotros somos pequeños propietarios, y estamos espuestos á serlo cada vez mas pequeños. No habiendo nada que pueda detener la multiplicacion de las clases que viven con comodidad, las herencias han de irse dividiendo cada vez más y más, y el aumento del lujo corre parejas con la disminucion de las fortunas. Recordemos como se vestia, se alimentaba y se alojaba la generacion de nuestros padres; mirémosnos despues á nosotros; la diferencia es espantosa. Allí donde el padre vivió feliz con un cuarto que servia á la vez de dormitorio, de sala y de comedor, y con una mesa en que el vino tinto ordinario era el regalo de los dias de fiesta, el hijo, que ocupa la misma posicion social, se consume de tedio en salones ricamente amueblados, y en una mesa, cuyos goces no bastan á animar cinco ó seis diferentes clases de vinos. ¿Cuánto creen Uds. que podrá durar esto? Uds. economizan poco. Sus hijos, si no tienen talento, (¿y quien puede asegurar que lo tendrán? no harán mas que comerse las pocas economias que encuentren; á la tercera generacion tendrán Uds. por herederos algunos pobres de solemnidad.

»En fin, el lujo es la ruina de las sociedades. La mayor parte de los economistas no me perdonaria esta proposicion, porque voy contra todos sus asertos. Y no es esto decir que niegue yo las matemáticas; pero no olvido la historia, y la historia prueba que las naciones corrompidas han caido por las riquezas. No es preciso recurrir al Cristianismo; el buen sentido de los paganos nos enseña que las antiguas virtudes vivieron con la antigua pobreza, en aquel tiempo en que Cincinato guiaba

el arado con sus manos consulares. Pero cuando Roma se corrompió con los despojos del universo; cuando los baños de los Césares, con sus miles de asientos de mármol, no bastaron á la molicie del pueblo rey; cuando los hijos de aquellos guerreros, que habian soportado los ardores y los hielos de todos los climas, no pudieron aguantar el sol del Foro, entonces el imperio se perdió. Vinieron los bárbaros, hombres vestidos con pieles de cabra y de lobo, y barrieron aquella raza degenerada, que no sabia ya mas que ostentar pajitas de oro, en pechos que habian sido los pechos de los romanos.

»¿Nos hemos de reducir, pues, dirán Uds., á la sopa negra de los esparciatas, y renunciar á toda grandeza y á toda alegría?

»Señores, el lujo no forma la grandeza. Una catedral no es una obra de lujo: y es bien grande. De 20 años á esta parte, la voluntad de Dios me ha llevado muchas veces á Roma, he tenido muchas veces el honor de entrar en la habitacion de los Papas, en el Quirinal, en el Vaticano, y en los 20 años no he visto allí ni un solo mueble nuevo, ni mas cambio que el siguiente: los asientos de madera, en que estaba escrito el nombre de Gregorio XVI, se han vuelto á pintar para escribir el nombre de Pio IX. Y, sin embargo, todo el universo conviene en que no hay nada mas grande que el Vaticano y el Quirinal. Durante este tiempo, el último vecino de París ha mudado de muebles tres veces; pero en cambio su habitacion es estrecha, y todo en ella está indicando la afectacion y la mezquindad; nada elevado, nada grande, nada profundo. Si Uds. amasen mejor á sus hijos, querrian dejarles sus muebles como nuestros abuelos nos dejaban los suyos, para que algun dia pudiese decir el hijo, mostrándolos con emocion: «¡Este

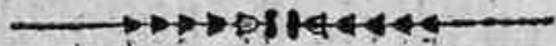
es el sillón en que se sentaba mi padre!»

»El lujo no da alegría. Los goces del lujo se han hecho para los entendimientos obtusos. Vuelvo á decir que no quiero la confusion de los rangos; pero, cuando se puede llevar un frac de 100 francos, llevar uno de 200 por vanidad, me parece un placer detestable.

»Lo que distingue los rangos, lo que caracteriza las diferencias convenientes, es el gusto. Uds. ven personas que han ocupado una posicion social elevada, y ahora son pobres; pero con el gusto saben llevar noblemente su pobreza. La alegría no frecuenta las mesas servidas con profusion, esas grandes mesas de que no se suele uno levantar contento, ni áun satisfecho; pero hace los honores de la comida en la casa del Cura de aldea. No conozco nada mas agradable que la comida de un Cura de lugar: allí se encuentra todo lo que constituye el verdadero placer; allí se encuentra el corazón, la generosidad sincera: y, sin embargo, ¿qué es un Cura de lugar? Un hombre que tiene 800 francos de renta y dos gallinas en el corral. ¿Qué es un fraile? Hoy dia no es ya un recuerdo ó una abstraccion; Uds. los tienen á su vista: es un hombre cuyo traje cuesta 48 francos y dura tres años: un hombre que se priva de todo; un hombre que vive con muy poco. Esto es lo que hace la fuerza de la Iglesia. La Iglesia ha sido muy rica, se ha vuelto muy pobre; y por eso no deja de ser más fuerte aún. Las sociedades que no saben privarse del lujo perecen, porque el lujo cuesta caro. Pero el cristiano vive siempre, porque vive con lo necesario, que cuesta poco; le basta un pedazo de pan y un plato de verdura. Las naciones corrompidas por la opulencia acaban tarde ó temprano: pero el Cura de Aldea con su Breviario debajo del brazo y el fraile con su palo en la mano, si es viejo y necesita

palo, siguen su camino, y siempre se están viendo.

»Ustedes no se salvarán sin esta condicion. Uds. no podrán librarse de los peligros de estos tiempos, sino por medio de la sencillez y de la virtud. Esto es lo que el Evangelio nos enseña. Y ahora si cada uno de Uds., al volver á su casa esta noche, examinase su lujo y se preguntase: *¿Qué tengo yo que sea inútil?* se asombraría de lo mucho que puede dar á los pobres. Y, al privarse de lo inútil para dar á los pobres lo necesario, haría mas bien que si escribiese el mejor libro del mundo; pues, como decia un sábio, el mejor libro no vale tanto como la menor de las buenas acciones. Penétrense Uds. de estas verdades, severas, á pesar del tono festivo con que las he enunciado, propio de la cordialidad de esta reunion, y cuya prueba he encontrado en el relato tan piadoso y tan bello que acabamos de oír.»



Carta Pastoral que el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Zamora, y de inolvidable memoria en esta Diócesis, dirige á sus diocesanos al inaugurar su Pontificado.

NOS EL DR. D. BERNARDO CONDE Y CORRAL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓ-
LICA, OBISPO DE ZAMORA, PRELADO DOMÉSTICO DE SU
SANTIDAD, ASISTENTE AL SACRO SÓLIO PONTIFICIO, NOBLE
ROMANO, GRAN CUUZ DE LA ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL
LA CATÓLICA, DEL CONSEJO DE S. M., ETC.

*Al venerable Dean y Cabildo de nuestra
Santa Iglesia Catedral; á los Reverendos*

*Curas Párrocos, Ecónomos, Coadjuvadores
y mas eclesiásticos de la Diócesis; y
venerables Religiosas, y muy amados
jos los fieles de la misma.*

SALUD, Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Bien sabeis, venerables hermanos, y amados hijos, que nuestra primer palabra, no bien hubimos llegado á esta Diócesis, fué un grito de dolor escapado á nuestro corazon por los tristes sucesos acaecidos á nuestros hermanos, allende los mares, y por las desgracias de otros con quienes vivimos, y cuyos lamentos habeis podido percibir cada uno desde vuestra propia casa. Repuestos ya de aquella sorpresa, y desembarazados de los cuidados empleados en dirigir el movimiento de caridad de que habeis dado muestras bien patentes, con gran gozo de nuestra alma, en alivio de tanta desgracia, cumplimos el grato deber de saludaros afectuosamente, y lo hacemos con las palabras que nuestro Salvador Jesucristo puso en boca de sus discípulos al encomendarles la predicacion de la buena nueva por las ciudades y aldeas de Palestina, las mismas palabras con que el Señor los saludó tantas veces, diciéndoles: *la paz sea con vosotros;* (1) aquella paz de que en otra ocasion les habló de esta manera: *la paz os dejo; os doy mi paz: no os la doy yo como la dá el mundo:* (2) la misma, sobre la cual les intimó el siguiente mandato: *tened paz entre vos-*

(1) Pax vobis. Luc. 24, 36. Joann. 20, 21 et 26.

(2) Pacem relinquo vobis: pacem meam do vobis: non quomodo mundus dat, ego do vobis. Joann. 14, 27.

otros; (3) la propia de que habla San Pablo á los Filipenses por estas palabras: y la paz de Dios, que sobrepuja á todo sentido, guarde vuestros corazones y entendimientos. (4)

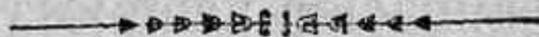
Aunque este saludo de paz no tuviera para Nos la importancia de un mandato de Nuestro Divino Salvador, y de la práctica de los Apóstoles, no podríamos tampoco usar de otro, ni mas bello, ni mas apropiado á la disposicion de vuestros corazones, el dia en que entramos por vuestras puertas. Habíamos antes recibido pruebas muy claras de la estimacion ventajosa que en vuestros ánimos os habíais formado á favor de nuestra persona; y prevenidos nuestros sentimientos paternales hácia los nuevos hijos que el Señor nos deparaba en vista de significaciones especiales de su amor hácia el nuevo Prelado, nuestro espíritu se anonadó, y quebraron nuestras fuerzas, á presencia de tanto respeto, de tanta solitud, y de tanto afan, como vimos en procuraros, y recibir devotamente las bendiciones del cielo, derramadas por nuestra mano sobre cada uno de vosotros. Semejantes demostraciones de respetuoso afecto las vemos continuar todos los dias, y Nos, ademas de rendir al Señor por ello las gracias debidas, tenemos en esta disposicion de los ánimos como una prenda segura de conseguir grandes frutos para vuestras almas, mediante el ejercicio de nuestro peligroso ministerio. Nos alentamos por lo tanto al ímprobo trabajo pastoral, en la confianza de que, á la manera que los fieles de Ravena mostraron gran con-

(3) Pacem habere inter vos. Marc. 9, 49.

(4) Et Pax Dei, quæ exsuperat omnem sensum, custodiat corda vestra, et intelligentias vestras. Philipens. 4, 7.

tento al recibir por Prelado á San Pedro Crisólogo, tambien vosotros recibireis con agrado de boca del vuestro las mismas palabras con que el Santo estimuló las buenas disposiciones de su grey, diciéndoles: ya que tanta ha sido vuestra diligencia en hacerme una buena acogida, *procurad vosotros someteros á mis avisos y correcciones, y no hacer resistencia á los preceptos divinos.* (3)

(Se continuará.)



AÑO 1864.

CALENDARIO PIADOSO,

RECOPILADO POR EL

DR. D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ,

CAPELLAN DE HONOR HONORARIO DE S. M., Y MAYOR DE LA CAPILLA DE SANTA MARÍA Y SAN JUAN DE LETRAN EN LA CORTE.

Con licencia de la autoridad eclesiástica.

Este *Calendario* es el mas completo y barato en su clase de los publicados ha ti el dia, y puede servir para toda España. Consta de 130 páginas en 8.º de escelente papel y esmerada impresion, con una bonita cubierta de

(3) Studèrent ipsi mònitis suis obtemperare, divinisque præceptis non obsistere. Brev. Rom. lect. V in fest. sancti Petri Crisologi.

colores. Entre otras muchas cosas á cual mas interesantes, contiene un resúmen de los Evangelios de todos los domingos y principales festividades, y varias oraciones y prácticas piadosas, entre ellas catorce novenas aprobadas y enriquecidas con infinitas indulgencias por los Sumos Pontífices Pio VII y Pio IX, y unas oraciones de San Alfonso María de Liguorio para los siete dias de la semana.

Editor, D. Antonio Perez Dubrull, calle del Pez, núm. 6, imprenta de *La Esperanza*, Madrid, á donde se pueden dirigir los pedidos.

PRECIO: 4 RS. EN TODA ESPAÑA.

Se halla ademas de venta en las librerías de Olamendi, Sanchez, Aguado, Bailly-Bailliére, Lopez, Cuesta, Durán, Guijarro, Moya y Plaza y Escribano, pudiéndose pedir tambien de provincias por conducto de los señores comisionados de *La Esperanza*, que al efecto se hallan autorizados.



SALE Á LUZ EN MADRID TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Está principalmente consagrado á la defensa de las doctrinas católicas, y por lo tanto, esencialmente españolas, con independendencia absoluta de toda banleria política.

Sus esfuerzos en esta parte han obtenido, durante los cuatro años que lleva de existencia, la aprobacion y bendicion de nuestro Santísimo Padre Pio IX, y de muchos Reverendísimos Prelados del reino.

Dá noticias políticas nacionales y extranjeras y las juzga procurando ceñirse al criterio puramente católico. Combate los errores contemporáneos, y principalmente los que se encubren con el manto de la política en Córtes, periódicos y libros; en la literatura y las costumbres.

Publica en el folletín, y en forma de libro, novelas morales y obras instructivas.

Tiene servicio telegráfico particular.

EDICION GRANDE.—Cuesta 12 reales al mes en Madrid: en provincias 60 reales trimestre, pagando en casa de los comisionados, y sólo 54 reales si se remite directamente el importe á la Administracion. Su tamaño, cerca de cuatro pliegos de marca española.

EDICION ECONÓMICA.—No se reparte en Madrid. Cuesta en provincias 24 reales trimestre en casa de los comisionados, y 22 reales enviando directamente el importe á la Administracion.

No se responde del recibo de los sellos de franqueo, si no se remiten en carta certificada.

PUNTOS DE SUSCRICION.—La Administracion de este periódico, Calle de Silva, núm. 12, cuarto bajo, y principales librerías de Madrid y provincias.



PLASENCIA, IMP. DE LOS MENORES DE RAMOS.